

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT- 2014 – 0445

SALTA, 5 de septiembre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.367/2014

VISTO:

La solicitud de fs. 175 , elevada por la alumna **CARDOZO, PAOLA VANESA** – L.U.N° 409.535 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006 - mediante la cual peticiona autorización para cursar las asignaturas **Manejo de Pasturas y Bosques y Sistema de Información Geográfica y Ordenación Territorial**, fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del período lectivo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna peticionante se encuentra inhabilitada curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 182, analiza el pedido elevado por la estudiante, aconsejando hacer lugar al pedido de cursado fuera de régimen de correlatividad de las asignaturas solicitadas;

Que a fs. 183, las Consejeras del Directivo Sra. María Elena Rodrigo y Lic. María Virginia Albeza, emiten dictamen en disidencia, considerando que obra informe detallado de Dpto. Planeamiento Pedagógico, que obra estado curricular, que los docentes responsables de las cátedras Manejo de Pasturas y Bosques y Sistema de Información Geográfica y Ordenación Territorial, aconsejando no autorizar el cursado fuera del régimen de correlatividad, esta Comisión aconseja no hacer lugar a la autorización de cursado fuera del régimen de correlatividad de las asignaturas Manejo de Pasturas y Bosques y Sistema de Información Geográfica y Ordenación Territorial ;

Que el Consejo Directivo, en reunión ordinaria N° 14/14, del 26 de agosto último, desestima el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina (en disidencia) y aprueba el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 182, que aconseja “hacer lugar al pedido de cursado fuera del regimen de correlatividad para las materias solicitadas por la estudiante;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del 26 de agosto de 2014)

RESUELVE:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

R-CDNAT- 2014 – 0445

SALTA, 5 de septiembre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.367/2014

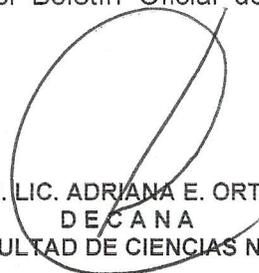
ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADA a cursar en el primer cuatrimestre del período **lectivo 2014**, fuera del régimen de correlatividad a la alumna **CARDOZO, PAOLA VANESA** – L.U.N° 409.535 - de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006 - en las materias **Manejo de Pasturas y Bosques y Sistema de Información Geográfica y Ordenación Territorial**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES